



Mayo 2019 - ISSN: 1988-7833

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ARMONIZACIÓN CONTABLE: RELACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS EMITIDOS POR EL CONAC Y EL CINIF

Dr. German Martínez Prats¹,

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco,

germanmtzprats@hotmail.com

Dr Mijael Altamirano Santiago²,

CIECAS IPN SNI Nivel 1

xhuni@yahoo.es

Arturo Corona Ferreira³,

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco,

arturo.corona@ujat.mx

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

German Martínez Prats, Mijael Altamirano Santiago y Arturo Corona Ferreira (2019): "Contabilidad gubernamental y armonización contable: relación de los postulados básicos emitidos por el CONAC y el CINIF", Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (mayo 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/cccss/2019/05/contabilidad-gubernamental.html>

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo el describir parte del proceso de la armonización contable en México, su normativa y conceptos importantes. Para realizar esta descripción se realizó la investigación documental para conformar el marco teórico. Este trabajo es cualitativo, con alcances descriptivos., ya que se limita al análisis de los postulados básicos de la contabilidad gubernamental (emitidos por el CONAC) y los postulados básicos emitidos por el CINIF, y la relación existente entre estos desde lo expuesto en el marco teórico de esta investigación.

Palabras clave: postulados básicos, contabilidad gubernamental, armonización contable, rendición de cuentas, transparencia.

¹ Sustenta el grado de Doctor y actualmente es profesor Investigador

² Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México con el Nivel 1

³ Es Maestro en Administración de Sistemas de Información y actualmente es profesor investigador

Abstract

The research work described the process of accounting harmonization in Mexico, its regulations and important concepts. He also established the comparability of the basic postulates of government accounting (issued by the CONAC) and the basic postulates issued by the CINIF. This work is qualitative, with descriptive scopes, documentary research was used to develop the aforementioned topics.

Keywords: basic postulates, government accounting, accounting harmonization, accountability, transparency.

Introducción.

Antecedentes de la armonización contable gubernamental en México.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) (2011) menciona en su página, con respecto a los antecedentes de la armonización contable en el sector gubernamental, lo siguiente:

“El esfuerzo por armonizar la contabilidad de los gobiernos en México se inició a mediados de la década de los noventa en el seno de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. En esta se establecieron grupos de trabajo conformados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC) y las entidades federativas representadas por sus respectivos secretarios de finanzas estatales. El enfoque de los grupos de trabajo fue en materia presupuestaria y contable, concluyendo, años después, en la propuesta presentada en la Primera Convención Nacional Hacendaria en 2004”.

Larios (2009) detalló que los grupos que intervinieron continuamente en los trabajos de la armonización contable son:

1. Grupo de Contabilidad Gubernamental. Coordinado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Este Grupo tiene bajo su encargo la temática central de las responsabilidades del Comité, consistente en analizar y proponer todos aquellos proyectos que permitan la armonización contable y presupuestaria, y la formulación de las cuentas públicas, entre otros.
2. Grupo de Sistemas. Coordinado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. La función sustantiva de este Grupo consiste en acudir y apoyarse en la tecnología de la informática, herramienta hoy insustituible para la operación de la contabilidad, a efecto de desarrollar los sistemas contables o realizar los ajustes necesarios a los ya existentes, con el propósito de alcanzar la armonización deseada.
3. Grupo del Presupuesto Basado en Resultados. Coordinado por el Gobierno del Estado de Nuevo León. Sus trabajos tenderán a establecer una vinculación entre los avances del proceso de la armonización de la contabilidad con la adopción de la técnica presupuestal conocida como presupuesto basado en resultados, que es una exigencia de la LGCG.

4. Grupo Jurídico. Coordinado por el Gobierno del Estado de Jalisco, Por su parte, este Grupo se orienta al análisis de todas las normas que estén involucradas en la contabilidad gubernamental y en su proceso de armonización.
5. Grupo de Capacitación. Coordinado por el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC), Por último, este Grupo tiene como objetivo generalizar o difundir el conocimiento de las bases en que estará sustentada la contabilidad gubernamental y su armonización.

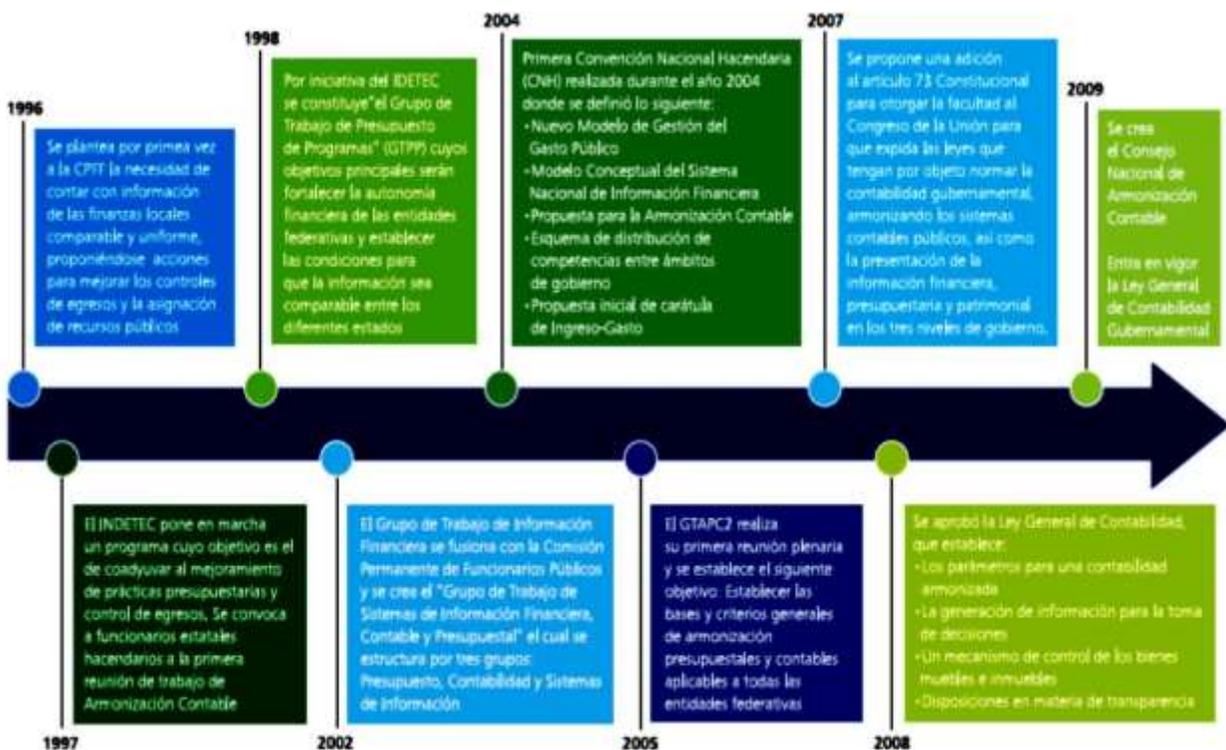
Plata (2016) menciona que en la Primera Convención Hacendaria se abordaron propuestas de mejora a diversos elementos de la contabilidad gubernamental, entre las cuales destacaron la armonización contable y presupuestal, la modernización de sistemas informáticos y la medición del desempeño.

De igual manera en dicha convención se establecieron los principios en materia de contabilidad gubernamental, destacándose los siguientes:

- a) Integralidad.
- b) Congruencia.
- c) Equidad
- d) Gradualidad.
- e) Subsidiariedad.

Deloitte (2009) detalla en la figura 1 la cronología de los eventos más importantes que se tuvieron durante la armonización contable en México.

Figura 1. Hechos relevantes asociados a la armonización contable en México.



Fuente: Deloitte (2009).

García (2011), en cuanto a la armonización contable, nos expone lo siguiente:

“Un primer esfuerzo normativo para impulsar la armonización se da en la aprobación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que entró en vigor el 1 de abril de 2006, donde se establece que la administración de los recursos públicos federales se realizará con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control, equidad de género, rendición de cuentas y transparencia.”

Con el párrafo anterior se confirmó que uno de los primeros instrumentos establecidos en la norma jurídica aplicable, para que la contabilidad gubernamental sea homogénea en los tres niveles de gobierno en México, es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, siendo el resultado de la labor de los grupos parlamentarios coordinados por el ejecutivo para lograr ser mas eficientes en el uso del presupuesto público.

La armonización contable signífico una serie de cambios a los tres niveles de gobierno, en especial a los municipios, que presentaron retos que expone en su página el IMCP (2012) y los cuales son:

- Trabajar en el proceso de “gestión del cambio” que la adopción de esta nueva ley requiere. Se necesita un compromiso por parte del personal para que la adopción sea exitosa y en tiempo.
- Analizar los sistemas de información financiera que actualmente se tienen. Podría ser necesario adecuarlos con base en los posibles cambios que generen los nuevos procesos y requerimientos de reporte financiero.
- Trabajo en conjunto en los estados y municipios para la identificación de las múltiples diferencias conceptuales, normativas y técnicas que se tienen registradas en los distintos sistemas contables y de rendición de cuentas.

Otro aspecto relevante en cuenta son los sistemas contables gubernamentales, que para poder dar cumplimiento a lo que exigió la LGCG presentaron una serie de requisitos que nos presenta Guerrero (2011) y son:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores Presupuestarios Armonizados: por Rubros de Ingresos, por Objeto del Gasto, Por Tipo de Gasto, Por Función, Por Programa, Por Fuente de Financiamiento.
- Momentos Contables: De los ingresos, De los gastos, Del financiamiento

- Matriz de Conversión
- Normas contables generales
- Libros principales y registros auxiliares.

Los cambios que generaron la armonización contable y los requisitos que deben cumplir los sistemas de contabilidad gubernamental concuerdan en que los gobiernos, las instituciones centralizadas, descentralizadas y paraestatales den cuenta de sus acciones y los recursos ejercidos, de manera clara y precisa.

Con ello se determina la importancia de una información financiera veraz que cuente con una sistematización y registros válidos de lo que acontece en la gestión del presupuesto público, para que los gobernantes e instancias pertinentes logren elaborar políticas públicas en pro de la sociedad.

En concordancia con lo expuesto anteriormente Gámez, Joya, y Ortiz (2015) establecieron lo siguiente:

“La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) (2008) es aprobada como respuesta a la necesidad de lograr en México la armonización contable de los tres órdenes de gobierno, lo cual no se lograría sino mediante ordenamiento jurídico del más alto nivel. Esta nueva Ley permitiría que la Federación, Estados, municipios y demás entidades, generaran información más oportuna que ayudara a los servidores públicos a la mejor toma de decisiones sobre las finanzas públicas, y daría respuesta a la necesidad de contar con información que no sólo cumpliera con los requerimientos legales de transparencia y de rendición de cuentas, sino que permitiera superar la diversidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en la información financiera y presupuestal de las entidades gubernamentales.”

Aspectos de la armonización contable desde el análisis de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental.

La Armonización Contable en las instancias públicas en México tiene su base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que esta es la dicta la manera en que se realizaran los registros en los sistemas contables de los entes públicos para el correcto reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos económicos que se presenten en la entidad.

Para ello García (2011) expone que la cámara de diputados reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual queda redactado de la siguiente manera:

“El Congreso tiene facultad: Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos

y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

La homogeneización y comparabilidad se tornan piedra angular de la armonización contable debido a que las diversas instancias que realicen eventos económicos que afecten el presupuesto público deben dar un tratamiento contable similar para determinar si es óptimo o deficiente el ejercicio del gasto y generar acciones correctivas y preventivas oportunas.

Muestra de esto es lo que plantea el Consejo Nacional de Armonización Contable (2009), a partir de aquí hasta el final del documento denominado CONAC, en su documento Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental estableciendo que:

“El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.”

Los propósitos que tiene el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental reafirman también la parte de la transparencia y rendición de cuentas en los aspectos cualitativos que debe tener la información financiera de las entidades.

El CONAC (2009a) enlista los propósitos del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental los cuales son:

1. “Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental.
2. Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas.
3. Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan.
4. Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - a. Rendir cuentas de forma veraz y oportuna.
 - b. Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública. o Sustentar la toma de decisiones.
 - c. Apoyar en las tareas de fiscalización”.

Por último, el CONAC (2009a) establece que la normatividad supletoria al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y la Normativa de que este se derive son:

- “La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).”

En este párrafo se hace notar la relación que tiene las Normas de Información Financiera con el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, notando que las NIF son supletorias y en medida también son directrices del actuar de los encargados de la revisión y contabilización de los eventos económico-financieros.

Problema a resolver

El Sistema de Contabilidad Gubernamental y como tal la Contabilidad Gubernamental lo define el CONAC (2009a) y se presenta a continuación:

“El SCG estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el patrimonio.”

La estructura que maneja la Ley de Contabilidad Gubernamental, que es base de la normativa emitida por el CONAC, así como de los demás lineamientos que maneja este para determinar un correcto registro de los sucesos económicos de la entidad es la que se presenta en la figura 2.

Figura 2. Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Fuente: García (2011).

La LGCG contempla una estructura de la siguiente manera:

Título Primero Objeto y Definiciones de la Ley	Capítulo Único: Disposiciones Generales
Título Segundo: De la Rectoría de la Armonización Contable	Capítulo I: Del Consejo Nacional de Armonización Contable Capítulo II: Del Secretario Técnico Capítulo III: Del Comité Consultivo Capítulo IV: Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento
Título Tercero: De la Contabilidad Gubernamental	Capítulo I: Del Sistema de Contabilidad Gubernamental Capítulo II: Del Registro Patrimonial Capítulo III: Del Registro Contable de las Operaciones
Título Cuarto: De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública	Capítulo I: De la Información Financiera Gubernamental Capítulo II: Del Contenido de la Cuenta Pública
Título Quinto: De las Sanciones	Estipula los actos que implican el incumplimiento a los preceptos establecidos en la LGCG de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Transitorios	Estipula las fechas en la que los Entes Públicos se ajustarán a los elementos técnicos y normativos definidos en la LGCG

Ante tales hechos es necesario el considerar construir un recurso basado en los postulados de la CONAC y CINIF el cual basado en los postulados de cada uno, formule relaciones claras para dar paso a una estructura de comparación, donde se identifiquen relaciones de postulados en las instancias con el fin de hacer eficiente el tratamiento contable y con este instrumento hacer eficaz el ejercicio del gasto y generar acciones correctivas y preventivas oportunas.

Objetivo General

Realizar la comparabilidad de los postulados básicos emitidos por el CINIF y el CONAC

Objetivos específicos

- Identificar las afinidades entre los postulados del CINIF y el CONAC
- Detectar vacíos de relaciones entre los postulados del CINIF y el CONAC
- Contrastar las definiciones de postulados propuestos por el CINIF y el CONAC

Desarrollo.

Materiales y métodos.

El tipo de investigación fue teórica, ya que el objetivo de esta investigación es realizar la comparabilidad de los postulados básicos emitidos por el CINIF (2017) y el CONAC (2009b). El alcance es descriptivo, ya

que se describió el fenómeno mediante la literatura y documentación que se abordó durante el proceso de realización de este manuscrito. La investigación es cualitativa, al no contener datos cuantificables sino aspectos observados en los documentos analizados. También la investigación es no experimental, porque solo se aplicó el análisis del tema objeto de estudio mediante los artículos y material referenciado.

Los materiales utilizados para el desarrollo de la introducción, que contiene el marco teórico de la investigación, fue el uso de un computador para realizar la búsqueda en la web de documentos que brindaran el estado del arte de la contabilidad gubernamental y la armonización contable, así como la consulta de material impreso, como son las *Normas de Información Financiera*.

Para el análisis de los postulados básicos de la contabilidad gubernamental y la contabilidad financiera se utilizó el documento emitido por el CINIF (2017) que lleva por título *Normas de Información Financiera* y el documento emitido por el CONAC (2009b) que lleva por título *postulados básicos de la contabilidad gubernamental*, y mediante la Tabla no 1., se realizó la comparación de los conceptos y alcances contenidos en cada postulado y con ello se formuló los hallazgos que se encuentran en el apartado de conclusión.

Tabla 1. – Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y la Contabilidad Financiera. Fuente: Adaptada de CONAC (2009b) y del CINIF (2017).

CONAC		CINIF	
Postulado	Definición	Postulado	Definición
Sustancia Económica	Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).	Sustancia Económica	El reflejo de la sustancia económica debe prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan.

CONAC		CINIF	
Postulado	Definición	Postulado	Definición
Entidad Económica	El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.	Entidad Económica	Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.
Existencia Permanente	La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.	Negocio en marcha	La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF
Revelación suficiente	Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.	Revelación suficiente	Se hace notar que en la NIF A-2 no aparece como postulado básico, sin embargo, aparece en la NIF A-4 como característica cualitativa de la información financiera.
Importancia Relativa	La información financiera tiene importancia relativa	Importancia relativa	Asociado a la característica cualitativa de relevancia en la

CONAC		CINIF	
Postulado	Definición	Postulado	Definición
	si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.		NIF A-4, más no es postulado.
Registro e integración presupuestaria	La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.	Asociación de costos y gastos	Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen
Consolidación de la información financiera	Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.	N/E	N/E
Devengo contable	Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base	Devengación contable	Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica

CONAC		CINIF	
Postulado	Definición	Postulado	Definición
	<p>acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.</p>		<p>con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.</p>
Periodo contable	<p>La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.</p>	Periodo contable	<p>Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad, así como de otros eventos, que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (periodo contable), a fin de conocer en</p>

CONAC		CINIF	
Postulado	Definición	Postulado	Definición
			forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.
Valuación	Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.	Valuación	Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.
Dualidad económica	El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.	Dualidad económica	La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.
Consistencia	Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a	Consistencia	Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del

CONAC		CINIF	
Postulado	Definición	Postulado	Definición
	través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.		tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Conclusión.

La armonización contable cumplió ya 20 años de ser un tema que el gobierno empieza a tratar y 10 años de su primera legislación. Tiene como principal motor las demandas de la sociedad de servicios que los ayuden a tener una mejor calidad de vida.

Se ha tenido organismos desde el INDETEC hasta lo que es el CONAC que han sido parte del proceso de mejora en la gestión presupuestaria del país de la mano con los órganos fiscalizadores de los estados.

Un actor importante dentro de la ejecución del gasto y el factor determinante para su correcto uso es el funcionario público, y para evitar que este incumpliera con su deber se emite en 2006 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) donde se detalla las características de la labor del servidor público y las sanciones que amerita el incumplimiento de su labor.

Para el caso de la operatividad del servidor público y de las instituciones de gobierno se publica en 2009 lo que es la Ley General de Contabilidad Gubernamental con lo cual se establece las bases técnicas que deberán de tener los sistemas de contabilidad gubernamental y los registros contables comprendidos en estos, dando con ello una sólida herramienta para la toma de decisiones óptimas para el ejercicio del presupuesto público.

Por último, la relación de los postulados básicos emitidos por el CONAC y el CINIF presenta la siguiente relación:

- En cuanto al postulado de sustancia económica el CONAC enfatiza que los eventos económicos que afecten la entidad delimitan el Sistema de Contabilidad Gubernamental, mientras que el CINIF enfatiza que la transacción económica que afecta la entidad presta atención no solo a las leyes sino más bien a la realidad económica.

- En cuanto al postulado de entidad económica el CONAC se limita a que el ente público se determina por un marco normativo específico y con enfoque jurídico mientras que el CINIF en el concepto de la entidad incluye la realización de actividades económicas con la pertinente combinación de recursos de estas y su pertinente gestión.
- En cuanto al postulado de negocio en marcha el CONAC lo maneja como existencia permanente y la similitud con el CINIF es en la precisión de la existencia de la entidad por tiempo indefinido, sin embargo, el CONAC precisa que la existencia de la entidad puede ser definida por una disposición legal mientras que el CINIF es más abierto al mencionar que se presume la existencia de la entidad salvo prueba de lo contrario, esto es, puede determinar la existencia de una entidad no solo una disposición legal sino otros factores asociados a estas y que pueden encontrarse en ámbitos económicos, políticos o sociales.
- La revelación suficiente coincide en cuanto a la definición, pero el CONAC lo maneja como postulado básico mientras que el CINIF lo define como característica cualitativa de relevancia.
- La importancia relativa coincide en la definición, sin embargo, el CONAC lo maneja como postulado básico mientras que el CINIF lo define como característica cualitativa de relevancia.
- El postulado de registro e integración presupuestaria guarda similitud con el de asociación de costos y gastos, pero el CONAC maneja que la integración de su contabilidad es en base a órdenes jurídicos, mientras que el CINIF lo maneja con la integración de los eventos acontecidos en un periodo determinado y en base a otras NIF particulares.
- El postulado básico de Consolidación de la información financiera no aparece como tal en el CINIF, pero en la descripción que maneja el CONAC hace referencia a los estados financieros que el ente público genera. Esto en el CINIF se detalla en la serie B con las normas particulares relacionadas con los estados financieros básicos con que debe contar cada entidad.
- En el postulado de Devengo Contable el CONAC lo delimita con base en lineamientos jurídicos y su reconocimiento cuando estos así lo determinen, mientras que el CINIF lo delimita con las afectaciones económicas de las transacciones de una entidad, y con el reconocimiento total de estos, independientes de su fecha de realización contable.
- El periodo contable tanto el CONAC y el CINIF coinciden en que debe demostrarse el resultado de sus operaciones en un tiempo determinado, aunque para el CONAC habitualmente es de un año y encaminado a la rendición de cuentas, mientras que el CINIF menciona que el periodo puede quedar a convención y no limita el uso de los resultados presentados durante el lapso determinado.

- La diferencia en el postulado de evaluación está en que el CONAC identifica que el registro de la operación debe ser de dos formas, mientras que el CINIF asume que este registro debe ser atendiendo a los atributos del bien valuado. La similitud en este postulado tanto por el CONAC como por el CINIF radica en que el registro debe ser realizado en moneda nacional y con el valor económico más objetivo.

- Por último el postulado de dualidad económica y consistencia son similares tanto para el CONAC como para el CINIF, salvo que el CONAC los precisa con base a obligaciones jurídicas y el CINIF en base a normativas financieras.

En general, los postulados por el CONAC definen los registros que conforman los sistemas contables gubernamentales en base a disposiciones y normativas jurídicas sobre la afectación económica que dichos registros representan, mientras que el CINIF en sus postulados asume que los registros contables deben ser en base a la realidad económica de la entidad sobre las bases jurídicas.

Por ende, se presenta una similitud alta en cuanto al contenido de los postulados de la contabilidad gubernamental y la contabilidad financiera, y por ende la comprensión de eventos económicos en cualquiera de las dos ramas de la contabilidad será factible, salvo las diferencias presentadas con anterioridad.

Referencias

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) (2011, octubre 3). *Proceso de Armonización Contable Gubernamental. Ventana abierta al cambio cultural en la Administración Pública*. Recuperado de: <http://contaduriapublica.org.mx/proceso-de-armonizacion-contable-gubernamental-ventana-abierta-al-cambio-cultural-en-la-administracion-publica/>
- CINIF (2017). *Normas de Información Financiera*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (2009a). Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental. Recuperado de: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (2009b). Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental. Recuperado de: <http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/>
- Deloitte. (2009). La Ley General de Contabilidad Gubernamental su impacto y trascendencia para la Administración Pública Mexicana. Recuperado de: <https://www.deloitte.com.mx/agrc/images/armonizacion.pdf>
- García, V. (2011). ¿Por qué y para que la armonización contable? *Federalismo Hacendario*, 168, 38-45. Recuperado de:
- Gámez, L., Joya, R., y Ortiz, M. (2015). Una mirada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental mexicana. *Retos de la Dirección*, 9(2), 35-48. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552015000200003&lng=es&tlng=es.
- Guerrero, J. (2011). Sistema Contable Gubernamental. *Federalismo Hacendario*, 171, 64-71. Recuperado de: http://conricyt3.summon.serialssolutions.com.ezproxy.conricyt.org/#!/search?bookMark=ePnHCXMw42LgTQStzc4rAe_hSmEBLSEExoaZgXkEGwOfs4-jgSH4FBRgzWXIAY15Q2ML00UnppwMcsGZ4AOMFUCHM4E2Dym4IyaBRsYgR93zMLDkAbtm3AxKbq4hzh66pUCJeOhARzyq2cZEKQIAEnYv_A
- Larios, C. (2009). La Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Primeros Avances en su Instrumentación. *Hacienda Municipal*, 107, 39-51. Recuperado de: <http://132.248.9.34/hevila/Revistahaciendamunicipal/2009/no107/5.pdf>
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) (2012, septiembre 17). *Contabilidad gubernamental: avances, retos y beneficios*. Recuperado de: <http://imcp.org.mx/areas-de-conocimiento/contabilidad/tener-una-contabilidad-acumulativa-y-preparada-sobre-una-misma-norma-contable-ayudara-a-los-estados-y-municipios-a-dar-un-mejor-seguimiento-al-uso-de-recursos-dando-la-oportunidad-de-efectuar-compara/>
- Plata, J. (2016). Implementación de la armonización contable gubernamental en México. *El cotidiano*, 198, 27-30. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=32546809>

